ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 141/2020

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" LOTE N° 4

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **Lic. Denis Braulio Roa León**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; por la otra firma , EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES" el ING. ELIO ACOSTA HERRERA, con CIC N° 691384, con RUC N° 691.384-9; domiciliado en Tte. Benítez N°464 de la ciudad de San Lorenzo, en adelante, LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADENDA que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la prórroga del cronograma de ejecución de las obras del contrato N° 141/2020, por un plazo de 59(cincuenta y nueve) días a partir de la fecha 26 de agosto al 24 de octubre de 2021. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte integramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas. -------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 23 días del mes de agosto del año 2021. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León.
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ING. ELIO ACOSTA HERRERA
CIC N° 691.384 y RUC N° 691.384-9
"LA CONTRATISTA"

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera